

SOLICITUD CUOTA MORTUORIA

(D.L. 3.500 – ART.88°)



IDENTIFICACIÓN AFILIADO ASEGURADO

Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Rut	Fecha de Fallecimiento

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno			Nombres	
Domicilio - Calle	N°	Dpto.	Comuna	Ciudad	Teléfono
Rut	Relación con Afiliado				
Correo electrónico					

DATOS DE LA FORMA DE PAGO (completar y marcar con una X)

Nombre del Banco		Depósito	
N° de cuenta		Correo	
Tipo de cuenta (vista o corriente)		Retiro en Oficina	

ART.88°, D.L. 3.500: "Tendrá derecho al beneficio de cuota mortuoria consistente en el retiro equivalente a 15U.F. de la respectiva cuenta individual, quien unido o no por vínculo de matrimonio o parentesco con el afiliado fallecido, acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral.

Sin embargo, si quien hubiera hecho los gastos fuere persona distinta del cónyuge, hijos o padres del afiliado fallecido, solo tendrá derecho a tal retiro hasta la concurrencia del monto efectivo de su gasto, con el límite de 15U.F., quedando el saldo hasta completar dicha cifra a disposición del o la cónyuge sobreviviente, y a falta de éste, de los hijos o los padres del afiliado"

La Compañía deberá efectuar el pago de este beneficio en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la Solicitud de Pago de la Cuota Mortuoria, según la fecha registrada en este documento.

Firma Solicitante

Fecha: / /